

REF.: DISPONE PAGO A PROVEEDOR VEHICULOS DE RENTA LIMITADA. POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 280

ANTOFAGASTA,

27 JUL 2015

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, del año 1970, del Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798 del año 2015 del Ministerio de Hacienda sobre presupuesto del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971 del Ministerio de Educación que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Decreto N° 353 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 8º) Resolución Exenta N° 015/2845, del año 2010 que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución N° 015/97 del 18 de Febrero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, se suscribió contrato N° 241424 de fecha 20 de abril de 2015 para el servicio de arriendo de camioneta según convenio marco, con el proveedor **FIRST Rent a Car o VEHICULOS DE RENTA LIMITADA, RUT 89.135.000-7.**

2. Que, con fecha 21 de abril de 2015 se realiza parte denuncia N° 04093 por parte de la funcionaria Yohana Romero Velásquez ante Carabineros de la Prefectura El Loa N° 29, denunciando el robo de vehículo placa patente FKXH-80, camioneta marca Chevrolet, modelo D-Max 2.5 4x4 diesel, año 2013, adquirida mediante contrato antes mencionado.

3. Que, se contrató el servicio de arriendo de camioneta con seguro contra robo, sin embargo procede el pago de un deducible, según contrato, en los siguientes términos "todo robo, hurto o apropiación indebida del vehículo arrendado pagará un deducible de 30 U.F. más I.V.A. o su equivalente en US\$ más I.V.A"

4. Que el monto que se adeuda al proveedor es el reflejado en el siguiente recuadro.

Factura:	Fecha:	Cantidad	Detalle	Total IVA inc.
7047	30/04/2015	1	Cobro deducible por robo	\$ 883.745

5. Con respecto a factura 7047, corresponde el pago de deducible por robo de camioneta ocurrido el 21 de abril en la madrugada, ciudad de Calama. El valor se indica en contrato adjunto N° 241424 fecha 20/04/2015 y que forma parte integrante de la presente resolución.

6. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio de que no puede existir enriquecimiento sin causa a favor de la administración, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial, y en consecuencia, existe la necesidad de pagar los servicios a empresa **VEHICULOS DE RENTA LIMITADA, RUT 89.135.000-7**, toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos conforme por nuestra Institución.

7. Que, atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el respectivo acto administrativo que autorice el pago.

8. Que, independiente de las responsabilidades administrativas involucradas y de los procesos disciplinarios que pudieren iniciarse, la institución deberá adoptar medidas preventivas y correctivas a objeto de efectuar los procesos en conformidad a la normativa vigente.

RESUELVO:

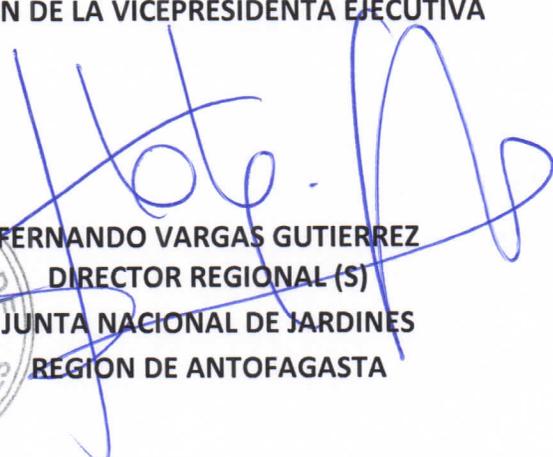
1.- **DISPÓNGASE** el pago a **VEHICULOS DE RENTA LIMITADA, RUT 89.135.000-7**, con domicilio en Bolívar n° 623 Antofagasta, Región de Antofagasta, por la suma total de **\$883.745.- IVA incluido (ochocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**.

2.- **EMÍTASE EL CHEQUE** una vez recibidas la factura correspondiente y contra la total tramitación de la presente Resolución, a nombre de **VEHICULOS DE RENTA LIMITADA, RUT 89.135.000-7**, por la suma de **\$883.745.- IVA incluido (ochocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**.

3.- IMPÚTESE el gasto generado de **\$883.745.- IVA incluido (ochocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos)** al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, sub asignación 001 “imprevistos” Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
REGION DE ANTOFAGASTA**


FVG/RRS/sbs

Distribución

- Oficina de Partes
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Compras